

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 27 de Julio del 2022

HORA: 3:52:50 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Jose Oscar Tamayo Rivera, con el radicado; 202000146, correo electrónico registrado; aliarsa@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

ParticiónSucesionMARIAOLIVACRUZ.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220727155253-RJC-10247

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Julio 26 de 2022

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Proceso:	SUCESION INTESTADA
Causante:	MARIA OLIVA CRUZ
Demandante:	CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ y LINA RAQUEL VILLA CRUZ
Radicado:	2020-00146-00
Asunto:	Trabajo de Partición

JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA, mayor de edad, identificado con C.C. 10.261.403 de Manizales y con Tarjeta Profesional No. 295343 del C. S. de la J., con el presente escrito me permito, de conformidad con lo ordenado en sede judicial de conocimiento, presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN del proceso en referencia, de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 La señora MARIA OLIVA CRUZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.288.992, falleció en el municipio de Manizales, el 06 de Febrero de 2020, conforme el Certificado de Defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil con número serial 09817517; siendo el municipio de Manizales el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
- 1.2 La señora MARIA OLIVA CRUZ estuvo casada con el señor GUILLERMO VILLA GIRALDO de quien se divorció, con quien además tenía su sociedad conyugal de bienes disuelta y liquidada, conforme la Escritura pública 2012 del 23 de Octubre de 1985 de la Notaría Segunda de Manizales.
- 1.3 Durante la unión matrimonial de la causante con el señor Guillermo Villa Giraldo, procrearon a las dos hijas legítimas de nombres CONSTANZA ELENA y LINA RAQUEL VILLA CRUZ, actualmente mayores de edad.

1.4 La señora MARIA OLIVA CRUZ no dejó testamento, por lo tanto el presente trámite corresponde a una sucesión intestada.

II. ACERVO HEREDITARIO

Conforme el Acta de Inventarios y Avalúos aprobada por el Despacho, los bienes que conforman el acervo hereditario, son los siguientes:

Según los inventarios y el avalúo, el monto del **activo** es de **\$126.234.000**

Según los inventarios y el avalúo, el monto del **pasivo** es de **\$0**.

En consecuencia, los bienes propios del ACTIVO SOCIAL son los siguientes:

2.1 **PARTIDA UNICA:** El 100.0% de un lote de terreno con casa de habitación, identificado como el Lote No. 1 de la manzana A, con un área de 76 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la urbanización Barrio Colombia 2 Etapa, según boletín de nomenclatura expedido por la Alcaldía de Manizales, el bien se encuentra ubicado en la calle 45 No. 34C – 51 (Antes 34C-53) de la ciudad de Manizales, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: #POR EL NORTE, con vía pública en 9.50 metros, POR EL SUR, con la casa No. 10 en 9,50 metros, POR EL ESTE, con casa No. 2 en 8,00 metros, POR EL OESTE, con vía pública en 8,00 metros####. Inmueble identificado con la ficha catastral número 1-02-0358-0002-000 y la Matrícula Inmobiliaria 100-4493.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la causante MARIA OLIVA CRUZ, por liquidación en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO VILLA GIRALDO, a través de la escritura pública No. 2012 del 23 de Octubre de 1985 de la Notaría Segunda de Manizales, la cual quedó inscrita en el folio de Matrícula inmobiliaria No. 100-4493.

El avalúo de este inmueble aprobado por el Juzgado fue de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$126.234.000) MONEDA CORRIENTE.**

III. PASIVOS

No existen pasivos.



AVALUOS Y DICTAMENES PERICIALES – ALIAR S.A

El valor total correspondiente a esta partida de PASIVOS asciende a la suma de \$0 (Cero Pesos).

TOTAL ACTIVO _____ \$ 126.234.000,00

TOTAL PASIVO _____ \$ 0,00

TOTAL ACTIVO LIQUIDO _____ \$ 126.234.000,00

I. LIQUIDACIÓN

El monto del acervo inventariado es la suma de \$126.234.000,00 (Ciento Veintiseis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Pesos) y el Pasivo de \$0 (Cero Pesos).

Siendo este proceso de sucesión doble intestada, se hará la asignación como sigue:

	VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS	\$
		126.234.000,00
Partida Primera:	126.234.000,00	
	(-) PASIVO HERENCIAL	0,00
	(=) SUMA A DISTRIBUIR	126.234.000,00
A la heredera CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ	63.117.000,00	
A la heredera LINA RAQUEL VILLA CRUZ	63.117.000,00	
	(=) SUMAS IGUALES	126.234.000,00

V. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

5.1 PRIMERA HIJUELA:

De la señora CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ identificada con cédula de ciudadanía número 30.325.713, le corresponde por su legítima rigurosa la suma de \$63.117.000,00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Pesos).

Para cancelar esta hijuela se adjudica a la heredera los siguientes bienes:

5.1.1 PARTIDAS:

5.1.1.1 El 50,00% de un lote de terreno con casa de habitación, identificado como el Lote No. 1 de la manzana A, con un área de 76 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la urbanización Barrio Colombia 2 Etapa, según boletín de nomenclatura expedido por la Alcaldía de Manizales, el bien se encuentra ubicado en la calle 45 No. 34C – 51 (Antes 34C-53) de la ciudad de Manizales, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: #POR EL NORTE, con vía pública en 9.50 metros, POR EL SUR, con la casa No. 10 en 9,50 metros, POR EL ESTE, con casa No. 2 en 8,00 metros, POR EL OESTE, con vía pública en 8,00 metros####. Inmueble identificado con la ficha catastral número 1-02-0358-0002-000 y la Matrícula Inmobiliaria 100-4493.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la causante MARIA OLIVA CRUZ, por liquidación en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO VILLA GIRALDO, a través de la escritura pública No. 2012 del 23 de Octubre de 1985 de la Notaría Segunda de Manizales, la cual quedó inscrita en el folio de Matrícula inmobiliaria No. 100-4493.

El valor asignado a la señora CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ es de \$63.117.000,00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Pesos)

Adjudicación de Pasivos

5.1.1.2 No hay pasivos por adjudicar

Resumen Adjudicación Activos y Pasivos Primera Hijuela adjudicada a la señora CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ :

ACTIVOS	Valor	PASIVOS	Valor
El 50,00% del del predio ubicado en la Calle 45 No. 34C – 51 con M.I 100-4493	\$ 63.117.000,00	No hay Pasivos	0,00
Subtotales	63.117.000,00	No hay Pasivos	0,00
Adjudicado Neto			\$ 63.117.000,00
Sesenta y Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Pesos			

5.2 SEGUNDA HIJUELA:

De la señora LINA RAQUEL VILLA CRUZ identificada con cédula de ciudadanía número 30.332.561, le corresponde por su legítima rigurosa la suma de \$63.117.000,00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Pesos).

Para cancelar esta hijuela se adjudica a la heredera los siguientes bienes:

5.2.1 PARTIDAS:

5.2.1.1 El 50,00% de un lote de terreno con casa de habitación, identificado como el Lote No. 1 de la manzana A, con un área de 76 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la urbanización Barrio Colombia 2 Etapa, según boletín de nomenclatura expedido por la Alcaldía de Manizales, el bien se encuentra ubicado en la calle 45 No. 34C – 51 (Antes 34C-53) de la ciudad de Manizales, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: #POR EL NORTE, con vía pública en 9.50 metros, POR EL SUR, con la casa No. 10 en 9,50 metros, POR EL ESTE, con casa No. 2 en 8,00 metros, POR EL OESTE, con vía pública en 8,00 metros###. Inmueble identificado con la ficha catastral número 1-02-0358-0002-000 y la Matrícula Inmobiliaria 100-4493.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la causante MARIA OLIVA CRUZ, por liquidación en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO VILLA GIRALDO, a través de la escritura pública No. 2012 del 23 de Octubre de 1985 de la Notaría Segunda de Manizales, la cual quedó inscrita en el folio de Matrícula inmobiliaria No. 100-4493.

El valor asignado a la señora LINA RAQUEL VILLA CRUZ es de \$63.117.000,00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Pesos)

Adjudicación de Pasivos

5.2.1.2 No hay pasivos por adjudicar

Resumen Adjudicación Activos y Pasivos Primera Hijuela adjudicada a la señora LINA RAQUEL VILLA CRUZ VILLA CRUZ :

ACTIVOS	Valor	PASIVOS	Valor
El 50,00% del del predio ubicado en la Calle 45 No. 34C	\$ 63.117.000,00	No hay Pasivos	0,00

- 51 con M.I 100-4493			
Subtotales	63.117.000,00	No hay Pasivos	0,00
Adjudicado Neto			\$ 63.117.000,00
Sesenta y Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Pesos			

VI. COMPROBACION

VALOR DE LOS ACTIVOS INVENTRIADOS	\$ 126.234.000,00
VALOR DE LOS PASIVOS INVENTARIADOS	\$ 0,00
VALOR NETO A DISTRIBUIR	\$ 126.234.000,00

VALORES ASIGNADOS A CADA HEREDERA

HEREDEROS	VALOR ACTIVO ASIGNADO HEREDEROS	VALOR PASIVO ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO NETO
A la heredera CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ	63.117.000,00	0,00	63.117.000,00
A la heredera LINA RAQUEL VILLA CRUZ	63.117.000,00	0,00	63.117.000,00
TOTALES	126.234.000,00	0,00	126.234.000,00

SUMAS IGUALES :

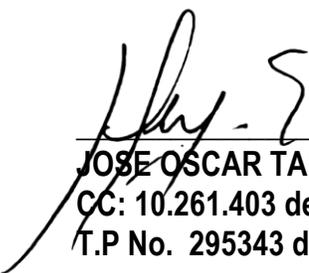


AVALUOS Y DICTAMENES PERICIALES – ALIAR S.A

VALOR DE LOS BIENES ADUJICADOS COMO ACTIVOS	\$ 126.234.000,00
VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS COMO PASIVOS	\$ 0,00
VALORES NETOS ASIGNADOS	\$ 126.234.000,00

En esta forma dejo presentado el **Trabajo de Partición** de los bienes dejados por la causante y lo someto a su consideración y de las Herederas.

Del Señor Juez, Atentamente,



JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA
CC: 10.261.403 de Manizales, Caldas.
T.P No. 295343 del C. S. de la J.